

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 11 de Junio de 1878.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 1.º de Junio de 1878.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Manacor contra un acuerdo de esa Comision provincial, relativo al amojonamiento de un camino dentro del predio denominado «Son Frau.» de la propiedad de D. Francisco Rosiñol, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Manacor contra un acuerdo de la Comision provincial de las Baleares, por el cual revocó el de aquella corporacion, que resolvió señalar y amojonar un camino dentro del predio denominado «Son Frau.» de la propiedad de D. Francisco Rosiñol de Zaganada.

D. Melchor Cloquen, encargado por el propietario de vender en pequeñas porciones la expresada finca, presentó al Ayuntamiento el plano que previamente habia formado, en el que se marcaban las porciones en que aquella se habia de dividir y los caminos que á cada una conducian,

La corporacion lo encontró conforme; pero al observar que dentro de la finca habia un pozo declarado de uso comun entre los nuevos compradores y estrañando que dada la considerable estension de aquella no hubiese un camino que á él condujera, acordó abrir una senda que facilitase el uso de la servidumbre, y al objeto nombró una comision que señaló el paso proyectado.

El apoderado acudió en alzada á la Comision provincial alegando que el Ayuntamiento habia infringido la Constitucion del Estado y otras varias disposiciones legales.

La Comision provincial, teniendo en consideracion el art. 110 de las Ordenanzas municipales de aquel pueblo solo concede al Ayuntamiento la intervencion necesaria para que los intereses de la Administracion queden garantidos, sin que por eso le atribuya facultades para estender su accion á lo que única y exclusivamente hace referencia á los intereses particulares, revocó el acuerdo de la corporacion municipal.

El Ayuntamiento alega ante V. E. que obró dentro del círculo de sus atribuciones al acordar la apertura del camino de que se trata, en consonancia con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y en el art. 67 de la ley municipal.

El representante del dueño de la finca cumplió lo que dispone el artículo 110 de las Ordenanzas municipales, presentando el plano que habia formado para la venta en porciones de dicha finca. Llenado este requisito, no incumbe al Ayuntamiento establecer como se propone una servidumbre que no es pública y que afecta solo á un terreno particular. El art. 67 de la ley municipal solo atribuye á la competencia de los Ayuntamientos la gestion, gobierno y direccion de los intereses peculiares de los pueblos en los casos y objetos que marca, pero no en lo que concierne á la propiedad particular que afecta al derecho privado.

No es por tanto aplicable al caso

presente el referido artículo de la ley, y la Comision provincial obra con arreglo á derecho al dictar el acuerdo reclamado; por lo cual opina la Seccion que procede desestimar el recurso de alzada.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 10 de Mayo de 1878.—Romero y Robledo.
Sr. Gobernador de la provincia de las Baleares.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Relacion de las Corporaciones, funcionarios publicos y particulares que han contribuido á la Suscripcion nacional iniciada por el Gobierno de S. M. para aliviar la suerida de las victimas del siniestro ocurrido en las costas del Cantábrico, hasta el dia de la fecha.

	Pesetas.	Cts
GOBIERNO DE PROVINCIA.		
El Gobernador de la provincia.	25	
El Secretario.	40	
Oficial primero.	5	
Id. segundo.	3	
Id. tercero.	2	50
Id. cuarto.	2	
SECCION DE FOMENTO.		
El Jefe.	7	50
Oficial primero.	2	50
Id. segundo.	2	50
Escribiente primero.	4	50
Otro escribiente.	4	50
ORDEN PÚBLICO.		
Inspector Jefe.	5	
Inspector del distrito de la Plaza.	2	50
Suma y sigue.	40	50

	Pesetas.
Suma anterior.	40 50
Cabo del cuerpo del distrito de la Plaza.	1 50
Secretario de la Junta provincial de Beneficencia.	5
Auxiliar de la misma dependencia.	1
DIVISION HIDROLÓGICA DE VALLADOLID	
D. Angel Garcia del Hoyo, Ingeniero Jefe.	40
D. Emilio Gomez Diez, Ayudante primero.	5
D. Justo Galarreta, Ayudante segundo.	3 75
D. Antonio Garcia Arana, Ayudante cuarto.	2 50
D. Antonio Mañas, Ayudante cuarto.	2 50
D. Pedro Barrios Castellanos, sobrestante.	2
D. José Chaguaceda, Sobrestante.	2
ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA.	
El Jefe económico.	12
Jefe Interventor.	8
Jefe de Caja.	7 50
Jefe del Negociado de Contribuciones.	7 50
Oficial primero de Contribuciones.	6
Oficial segundo de id.	5
Oficial primero de Intervencion.	3
Id. segundo de id.	2
Jefe de Propiedades.	3
Oficial segundo de id.	2
Id. de cuarta clase.	1
Oficial de quinta id.	1
Id. de id. id.	1
Id. de id. id.	1
Auxiliar de primera.	50
Id. de id.	50
Id. de id.	50
Id. de id.	50
El Oficial de Estancadas.	4
Aspirante de segunda.	25
Id. de id.	25
El Aspirante.	50
Id.	50
Jefe del Negociado de Impuestos.	7 50
Id. de id. de Estancadas.	5
Suma y sigue.	185 25



	Pesetas.	
Suma anterior.	185	25
Oficial del Registro.	5	
Auxiliar de id.	1	
Jefe de Comprobacion.	5	
Oficial tercero de Contribuciones.	4	
Un Oficial de dicha Seccion.	1	
Auxiliar de id. de primera.	50	
Id. de segunda de id.	50	
Id. del mismo Negociado.	50	
Oficial de cuarta clase de Contribuciones.	4	
Juan Gonzalez.	50	
Oficial primero del Negociado de Propiedades.	2	50
Auxiliar primero de Contribuciones.	50	
Ramon Guerrero de Luna.	5	
Total.	210	25

Sigue la suscripcion.

Núm. 3100.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO MONTES.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta de los sesenta y tres pinos que han de cortarse en el pinar de «Arriba» de Alcazaren, y comprendidos en la zona de la carretera en construccion que desde este pueblo conduce á Pedrajas de San Esteban, he resuelto ordenar la celebracion de una segunda subasta que tendrá lugar en el mismo dia 17 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de 150 pesetas y pliego de condiciones facultativas y económicas que la anterior.

Valladolid 8 de Junio de 1878.—
El Gobernador, Joaquin Marton y Gavin.

TERCERA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la provincia de Valladolid.

Num. 5089.

NEGOCIADO DE ESTANCADAS.

Sello del Estado.

En expedientes de visita girada á las documentaciones de contabilidad de los establecimientos provinciales de esta capital, Hospicio y Hospital, archivadas en la Excm. Diputacion de esta provincia, sobre el uso del Sello del Estado, que según por esta Administracion económica aparecen como infractores los individuos que á continuacion se espresan, á los que, por ignorar su domicilio, se les invita por este anuncio oficial para que se presenten por sí ó

por persona que los represente, en esta oficina dentro del término del quinto dia, á responder de los cargos que contra los mismos resultan; entendiéndose que el que no lo verifica así, queda sujeto al fallo que en el expediente espresado recaiga.

Individuos que se citan.

- D. Santiago Gallego.
- Ignacio María Bueno.
- Dámaso Gimenez.
- Hilarion Llorente.
- Roman Garcia.
- Nicolás Duque.
- Camilo Diaz.
- D.ª María Roldan.
- D. Angel Maudes.
- Francisco Talavera.
- José Fernandez.
- Bonifacio Mata.
- Aurelio Tresgallo.
- Rafael Ortiz.
- Zacarias Perez.
- Angel de la Riva.
- Gregorio Castilla.
- Alejo Muriel.
- José R. Herrero.
- Pedro Garcia.
- Anselmo Lopez.
- Jacinto Maestro.
- Manuel Castañon.
- Francisco Grangel.
- Federico Martinez.
- Juan Martin.
- Tomás Correa.
- Nemesio Peiren.
- Liborio Guzman.
- Bartolomé Vila.
- Florencio Diez.
- Guillermo Delgado.
- Antonio Gonzalez.
- Manuel Castilla.
- Santiago Manso.
- Canuto Gonzalez.
- Narciso Garrote.
- Romualdo Novo.
- Gregorio Rodriguez y Compañia.
- Félix de la Fuente.
- José Perez Escudero.
- Gumersindo Pinar.
- José Hilario Perez.
- Antonio Garcia Destabote.
- Eladio Martin.
- D.ª Maria Bustamante.
- D. José I. Perez.
- Dámaso Requejo.
- Tomás Arés.
- Eusebio Nuñez.
- Cipriano Jorge.
- Eudocio Lopez.
- Alejandro Herrador.
- Esteban Fernandez.
- Juan Espinosa.
- Nicomedes Herrador.
- Juan Perez.
- D.ª Tomasa Cuaresma.
- Leoncía Tapia.
- D. Francisco Martin.
- Antolin Burier.
- Cárlos Manso.
- Melchor Sudavo.
- Evaristo Garcia.
- Julian Segoviano.

- D. Pedro Antonio Salazar.
- Sres. Goenaga y Sasmendi.
- D. Agustin Simon.
- Simon Lopez y Hermano.
- Sres. Gonzalez y Alvarez.
- D. Doroteo Merino.
- Tomás Leonardo.
- Adolfo Casanova.
- Canuto Gonzalez.
- Vicente Alamo.
- Francisco J. Crespo.
- Manuel Puertas.
- Matias Diez.

- Sres. Martinez, Acosta y Compañia.
 - D. Melchor Garcia.
 - Ladislao Diez.
 - Sres. Sanz y Guillen.
 - D. Hermógenes Amor.
 - José Rojas.
 - Sres. Gaviria y Zapatero.
- Lo que se anuncia en el *Boletin Oficial* de este dia para que llegue á conocimiento de los interesados.
Valladolid 6 de Junio de 1878.—
El Jefe económico, Briscio M. Camarés.

CUARTA SECCION.

Núm. 3064.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas publicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se espresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
POR CONCURSO ORDINARIO.		
PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Salazar.	595 pesetas 75 cénts., anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de Tejada.	468 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
La id. de La Vid de Bureba.	575 pesetas id., id.	Id.
La id. de Cernégula.	545 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
La id. de Riva de Valdelúcio.		
La id. de Quintanilla Riofresno.		
La id. de Quintanilla Escalada.		
La id. de San Martin de Zar.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Valdelateja.		
La id. de Moriana.		
La id. de Rezmondo.		

<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Adrada de Aza.	416 pesetas 75 cénts. id., id.	Id.
PROVINCIA DE SANTANDER.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Castro Urdiales.	1100 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Castañeda.		
La id. de San Andrés de Luena.	625 pesetas id., id.	Id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Junio de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme a la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Santiago de Tudela.	595 pesetas 75 cént. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. incompleta de Alcocero.	406 pesetas 25 cént. id., id.	Id.
La id. de Barcina de los Montes.	406 pesetas id., id.	Id.
La id. de Sotopalacios.	375 pesetas id., id.	Id.
La id. de Céspedes.		
La id. de Villanasur Rio de Oca.	343 pesetas 75 cént. id., id.	Id.
La id. de Aguilar de Bureba.		
La id. de Carcedo de Burgos.	342 pesetas 50 cént. id., id.	Id.
La elemental incompleta de Nacedo.	250 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Valcabado de Roa.		
La id. de Bentretea.		
La id. de Lastras de las Heras.		
La id. de Quintanilla Riofresno.		
La id. de Santa Cruz del Tozo.		
La id. de Tornadijo.		
La id. de Barrio de Diaz Ruiz.		
La id. de Cuzcurrita de Juarros.		
La id. de Hinojar de Riopisuerga.		
La id. de Salcedillo.	250 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Virues.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Moradillo de Roa.	416 pesetas 75 cént. id., id.	Id.
PROVINCIA DE GUIPUZCOA.		
<i>De niños.</i>		
La elemental ampliada de Oñate.	1650 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. completa de Oñate.	1100 pesetas id., id.	Id.
La id. de Oyarzun.	1250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Mótrico.	1100 pesetas id., id.	Id.
La id. de Urueta.	1000 pesetas id., id.	Obra pia.
La id. de Arechavaleta.	825 pesetas id., id.	Municipales.
La id. de Albistur.		
La id. de Aya.		
La id. de Berastegui.		
La id. de Cizurquil.		
La id. de Alza.		
La id. de Escariaga.		
La id. de Zaldivia.		
La id. de Anzuola.		
La id. de Lazcano.		
La id. de Legazpia.	750 pesetas id., id.	Id.
La id. de Lizarza.		
La id. de Astigarraga.	752 pesetas id., id.	Id.
La id. de Ormaiztegui.	700 pesetas id., id.	Id.
La id. de Salinas.	625 pesetas id., id.	Id.
La id. de Isasondo.		
La id. de Legarreta.	625 pesetas id., id.	Obra pia.
La id. de Alqira.		
La id. de ambos sexos de Ichaso.	550 pesetas id., id.	Municipales.
La id. de Pural de Oyarzun.		
La id. de Leáburu.	547 pesetas id., id.	Id.
La id. de Elduayen.		
La id. de Larraul.	455 pesetas id., id.	Id.
La id. de San Gregorio, barrio de Ataun.		
La id. de Olaverria.	450 pesetas id., id.	Id.
La id. de Uliá, barrio de San Sebastian.		
La id. de Anoeta.	400 pesetas id., id.	Id.
La id. de Hernialde.	350 pesetas id., id.	Id.
La id. de Aduna.	300 pesetas id., id.	Id.
La id. de Oreja.	275 pesetas id., id.	Id.
La id. de Belaunza.		
La id. de Aizamazabal.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Alzola.		
La id. de Irura.	180 pesetas id., id.	Id.
La id. de Alzaga.	172 pesetas id., id.	Id.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Guetaria.	550 pesetas id., id.	Id.
La id. de Mondragon.		
La id. de Segura.		
La id. de Villabona.		
La id. de Zumaya.	416 pesetas 50 cs. id., id.	Id.
La id. de Alzo.		
La id. de Ormaitegui.	416 pesetas id., id.	Id.
La id. de Lasarte.		
La id. de Vidania.	275 pesetas id., id.	Id.
La id. de Alquiza.		
La incompleta de Astigarraga.		
PROVINCIA DE SANTANDER.		
<i>De niños.</i>		
La incompleta de Pesquera.	250 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
PROVINCIA DE VALLADOLID.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Siete Iglesias.	1000 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La plaza de sustituto de la elemental completa de Torde-sillas.	442 pesetas 50 cént. id., id.	Id.
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Olmedo.	550 pesetas anuales, casa y 450 pesetas por retribuciones.	Id.
La id. de Sahelices de Mayorga.	416 pesetas 50 cént. id., id.	Id.
La plaza de sustituta de la elemental completa de Siete Iglesias.	275 pesetas id., id.	Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las espresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Junio de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

Núm. 5126.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama, cita y emplaza á cuantas personas se creyeren con derecho á la obtencion de los bienes de la memoria que fundaron en la parroquial de San Martin de esta Ciudad, por don Gaspar de Vallejo y su esposa doña Aldonza Beltran de la Cueva, para que en el término de treinta dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir la accion de que se creyeren asistidos, apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues asi lo tengo acordado en pleito civil ordinario que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador don Marcos Leon Escudero, en nombre

del Ilustrisimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, don Manuel Esperabé y Lozano, como Presidente de la junta de Colegios Universitarios de la misma, contra don Joaquin de Abela y Pinzon, vecino de la ciudad de Ronda.

Dado en Valladolid y Junio once de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

Núm. 5125.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el dia quince del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de los bienes que á conti-

nuacion se espresan, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion; pues así lo tengo acordado en el espediente ejecutivo que sigue el Procurador Sanchez Caramés, en nombre de los señores Pereda y Compañía, contra don Zoilo Garcia, de esta vecindad.

Dado en Valladolid á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, José Hernandez.

Bienes embargados que se venden.

	Reales.
Cien bombas á ocho y medio reales.	850
Mil tubos á setenta y siete centimos de real.	775
Cien quinqués sencillos á ocho y medio reales.	775
Cien cabezas y depósitos.	425
Veinticinco quinqués de mesa buenos.	770
Doce botellas á diez reales.	120
Diez lirás doradas á treinta y cuatro reales.	540
Seis zafras á cien reales una.	600
Cuatro lámparas grandes á ciento treinta y seis reales una.	544
Total.	5199

NUM. 5126.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los acreedores de D. Paulino Bergaz, vecino y del comercio de esta Ciudad, para que el día primero de Julio próximo concurren con los títulos justificativos de sus créditos á la junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, para tratar de la quita y espera que aquel solicita.

Dado en Valladolid á veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, José Hernandez.

NUM. 5126.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Juan Hernandez Salgado, para que en el término de noventa días comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, á examinar la operacion de inventario, tasacion, cuenta, liquidacion y adjudicacion de los bienes dejados por su tia doña Isabel Mue-

las Alonso, vecina que fué de esta Ciudad, que se halla de manifiesto en la Escribania del actuario, apercibido que de no verificarlo se tramitará y sustanciará con audiencia del Sr. Fiscal del Juzgado.

Dado en Valladolid á siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—José de Castro.—Cláudio Munguira.

QUINTA SECCION.

NUM. 5099.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.

Lista de las cartas detenidas en esta Administracion principal por insuficiente franqueo ó mala direccion, comprensivas hasta el día de la fecha.

D. Santiago Revuelta, Veracruz.
Pablo Veciana Gené, Santiago de Cuba.
Lorenzo Maldonado, San Sebastian.
Francisco Ruiz, Leon.
Antonio Saavedra, Villagarcía.
Director de *El Popular*, Madrid.
José Guerra Gordon, Santiago de Cuba.

Targetas postales.

D. José Salvador, Madrid.
Miguel Guijarro, id.
Sr. Administrador del periódico *La Guirnalda*, id.
D. Marcial Martinez, id.
Bustamante y Gallo, Santander.
Valladolid 7 de Junio de 1878.—El Oficial primero, Administrador interino, Francisco Casado.

NUM. 5047.

Alcaldía constitucional de Renedo.

Terminado el repartimiento general municipal de esta villa, relativo á los recargos impuestos sobre las contribuciones Territorial, Industrial y Haberes personales para cubrir en parte el déficit de su presupuesto municipal en el corriente año económico, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan inspeccionarle y reclamar de agravios si los hubiere; pasado dicho término no serán despues oidos.

Renedo 51 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Felix G. Ramos.

NUM. 5097.

Ayuntamiento constitucional de Herrín de Campos.

Esta Corporacion municipal que tengo la honra de presidir, ha acor-

dado la subasta del abrevadero y lavadero que se ha de construir en este pueblo para el día diez y seis del corriente mes, en la sala Consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas formadas por el Arquitecto Director de esta provincia; durante las dos referidas horas se admitirán pujas en baja del tipo señalado, y dadas las doce, se adjudicará la obra al mejor postor, sujetándose á todas las condiciones que resultan del espediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herrín de Campos 6 de Junio de 1878.—El Alcalde, Rufino Camino.—P. A. del A., Lucas de la Rosa Prieto, Secretario.

NUM. 5102.

Don Elias Vaquero, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que la Junta pericial de que soy Presidente, vistas las relaciones que se han presentado del movimiento habido en la riqueza rústica y urbana y que ninguna de ellas justifica legalmente la trasmision de dominio, las ha desestimado por injustificada la alteracion, y no habiéndose presentado ninguna referente á la riqueza pecuaria, ni conste á la Junta haya habido alteracion en ella durante el año corriente, siendo el cupo y recargos de la contribucion territorial del año 1878 á 1879 el mismo que el del año corriente 1877 á 1878, todos los contribuyentes tendrán en el reparto de 1878 á 1879 la misma cuota que en el del año corriente, toda vez que no hay alteracion en la riqueza líquida imponible.

Lo que sin perjuicio de hacerlo á su tiempo de la operacion de reparto, se anuncia al público por el término de 15 días, á contar desde el que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados hagan la correspondiente reclamacion en esta Alcaldía dentro de dicho término, previniendo que las que se presenten con posterioridad, serán desestimadas por estemporáneas, sufriendo los perjuicios consiguientes.

Palacios de Campos á 4 de Junio de 1878.—El Alcalde, Elias Vaquero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE UNA HACIENDA DE VIÑAS.

En remate público que tendrá lugar el día 1.º de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la Notaría de

D. Casto Simon Toranzo, (San Blas, número 16), se venden bajo las condiciones que en dicha Notaría se hallan de manifiesto, por la testamentaria de D. Laureano Fernandez Maquieira y doña Casiana Ruiz de Ayú, la titulada «Puerta de hierro,» que consta de viñedo, huerta cercada, casa, lagar, cuadra, cochera y otras dependencias, sita en el término de esta ciudad y carretera de Madrid.

VENTA DE TIERRAS.

Se hace de ciento sesenta obradas en diferentes pedazos, y de ciento treinta en uno solo, todas ellas, en término de Villabañez, informará, doña Guadalupe Lopez, calle de las Parras, núm. 11, principal.

LA BURSÁTIL.

MADRID, RELADORES, 26, PRINCIPAL

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores públicos; de Bancos y Sociedades; de Doses y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisita y del *Empréstito de 175 millones*; *Recibos al 26*; *9 Décimos y Residuos al 28* y *títulos completos al 32 por 100*.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil*, y los valores en certificado, para reembolsar su importe.

AVISO

á los Sres. Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y Jueces Municipales.

Desde 1.º del próximo Julio cesará la publicacion de este *Boletín oficial* en la Imprenta de Santaren, pero no por esto dejará de hallarse siempre surtida de la documentacion necesaria para Ayuntamientos y Jueces municipales, cuya documentacion se remitirá inmediatamente que se pida y en la misma forma que se hace hoy. También encontrarán siempre papel, plumas, escribanias, tinta para escribir y para el sello, reglas y cuanto es necesario á las oficinas.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.